

ACTA N° 2/21

-----En la ciudad de Santa Fe, al 1° día del mes de octubre de 2021, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral designada por Resolución C.D. N° 612/21, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar la presentación realizada por la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA por la que se solicita la inclusión de seis estudiantes al Padrón Electoral correspondiente a las elecciones para Consejeros Estudiantes, por entender que reúnen los requisitos reglamentariamente exigidos a tal fin.-----

-----A los fines de contar con los correspondientes elementos de contralor, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de la historia académica de los alumnos mencionados en la presentación, las que fueron agregadas a estas actuaciones.-----

-----En primer lugar y en relación al señor Sebastián GAZANO (D.N.I. N° 38.981.848), se ha podido verificar que concurren razones reglamentarias objetivas que justifican su no inclusión en el padrón electoral toda vez que el mismo registra su egreso de la carrera de Contador Público Nacional en fecha 12 de marzo de 2021; por tal motivo, mantuvo la calidad de elector para el claustro de Estudiantes hasta el día 12 de septiembre del corriente año.-----

-----En lo que respecta a la alumna Juliana BAISETTO (D.N.I. N° 39.302.213) y conforme surge del informe extendido por el Departamento Alumnado, se advierte que la misma registra su egreso de la carrera de Licenciatura en Economía en fecha 15 de marzo de 2021. Siendo que el padrón electoral para el claustro de estudiantes se cerró en fecha 14 de septiembre (Resolución C.D. N° 612/21), correspondería su inclusión al mismo.-----

-----Por su parte, en lo que refiere a las alumnas Solana CENTURIÓN (D.N.I. N° 37.446.306), María Nazaret COLOMBINI (D.N.I. N° 36.580.975), Lara Delfina EGGS (D.N.I. N° 42.307.955) y Sofía ALONSO (D.N.I. N° 41.493.420) se advierte que su no inclusión en el padrón obedeció a una demora administrativa en la carga de las actas en el sistema de gestión de alumnos. En efecto, la alumna CENTURIÓN aprobó la asignatura Contabilidad de Costos en fecha 9 de septiembre de 2021; la alumna COLOMBINI aprobó la asignatura Teoría y Técnica Impositiva II en fecha 9 de septiembre de 2021 y las alumnas EGGS y ALONSO aprobaron la asignatura Contabilidad II en fecha 9 de septiembre de 2021, por lo que cumplirían con el requisito

de haber aprobado dos materias dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón (Artículo 38° del Anexo del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral, Ordenanza C.S. N° 1/2013). -----

-----Que, en tales condiciones, luego de un intercambio de opiniones,-----

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

PRIMERO: Incluir en el padrón electoral para las elecciones de Consejeros Estudiantiles ante el Consejo Directivo de la F.C.E. a las alumnas Juliana BAISETTO (D.N.I. N° 39.302.213), Solana CENTURIÓN (D.N.I. N° 37.446.306), María Nazaret COLOMBINI (D.N.I. N° 36.580.975), Lara Delfina EGGS (D.N.I. N° 42.307.955) y Sofía ALONSO (D.N.I. N° 41.493.420), en atención a los motivos expuestos en la presente Resolución y a lo establecido en el Art. 64°, inciso “c” del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.-----

SEGUNDO: Hacer saber a la Agrupación Estudiantil FRANJA MORADA que el señor Sebastián GAZANO (D.N.I. N° 38.981.848), no se encuentra incluido en el padrón electoral por registrar su egreso de la carrera de Contador Público Nacional en fecha 12 de marzo de 2021.-----

TERCERO: Comunicar lo aquí resuelto a la Agrupación peticionaria, y ordenar la publicación por los medios habilitados.-----

DEB - HUCK – PERTICARARI